

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION  
MUNICIPAL DE FECHA 22 DE MARZO DE 2005**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintidós de marzo de dos mil cinco; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D. REINER CORTES VALCARCE, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D<sup>a</sup>. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D<sup>a</sup>. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, D<sup>a</sup>. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, D<sup>a</sup>. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D<sup>a</sup>. ALBINA BEATO DE GONZALO y DON PEDRO PRADA GOMEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, D<sup>a</sup>. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, del Partido Popular y D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, del Grupo Socialista.

El Concejal del Grupo Socialista, D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, se incorpora a la sesión durante el debate del punto 6º del Orden del Día.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 27 de diciembre de 2.004 y 24 y 28 de enero de 2005, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

## **2º.- PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN USO DEL CASTILLO DE LOS TEMPLARIOS: SU APROBACIÓN.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes, en sesión de 10 de febrero de 2005 dictaminó favorablemente el proyecto epigrafiado, en el que se señaló un cuadro de anualidades de financiación que puede dar lugar a confusión, por lo que se estima oportuno precisar lo que corresponde en concreto a la Restauración y puesta en uso del Castillo de los Templarios, respeto del total del convenio.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre de 2003 aprobó el convenio entre el Estado Español (Ministerio de Hacienda) y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la financiación del proyecto “Restauración y puesta en uso del Castillo de Ponferrada y su entorno”.

Resultando, que el acuerdo inicialmente adoptado se modificó en sesión plenaria de 19 de noviembre de 2004, declarándose el gasto de carácter plurianual, a distribuir según el siguiente cuadro de financiación, en cuatro anualidades:

<b>Etapa</b>	<b>Anualidad</b>	<b>Presupuesto</b>
1	2004	399.423,00 €.
2	2005	2.748.983,00 €.
3	2006	5.164.010,00 €.
4	2007	2.005.604,00 €.

Resultando, que la primera etapa de la obra descrita, implica la redacción de un proyecto básico y de ejecución, el cual se otorgó mediante contrato administrativo de consultoría y asistencia, el 22 de diciembre de 2003 al Sr. Don Fernando Cobo Guerra.

Resultando, que presentado el correspondiente proyecto básico, este se somete a informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León que, en sesión de 23 de noviembre de 2004, autoriza el proyecto presentado con las modificaciones visadas el 19 de noviembre de 2004, con un presupuesto de 4.624.574,42 Euros.

Su financiación se acomodará a las siguientes especificaciones:

Anualidad	Ayuntamiento	Estado (I.F.A.E.E.)	Total
2005	232.523,60	930.094,41	1.162.618,01
2006	524.241,76	2.096.967,02	2.621.208,78
2007	168.149,53	672.598,10	870.747,63
<b>TOTAL</b>	<b>924.914,89</b>	<b>3.699.659,53</b>	<b>4.624.574,42</b>

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO**:

Aprobar el proyecto básico y de ejecución presentado por la entidad mercantil Fernando Cobo Estudio de Arquitectura S.L., para la ejecución de las obras "Restauración y puesta en uso del Castillo de los Templarios", con las modificaciones visadas el 19 de noviembre de 2004, con un presupuesto de 4.624.574,42 Euros.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que ante cualquier cuestión que se pudiera alegar respecto de este proyecto, debe primar que es una obra fundamental para la ciudad y como tal, apoyan su aprobación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que se alegran de que por fin este proyecto esté en marcha y que unas instalaciones que recibieron en su día en muy malas condiciones hayan experimentado un cambio importante respecto a su conservación y que pueda dedicarse en el futuro a usos culturales para toda la ciudad; a la vez que se alegra de que la oposición apoye este proyecto tan importante.

### **3º.- EXPEDIENTE CONTRACTUAL PARA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN USO DEL CASTILLO DE LOS TEMPLARIOS: SU APROBACIÓN.**

Dada cuenta del expediente de contratación,

Considerando.- Que se ha realizado el Acta de Replanteo Previo y está incorporada al expediente.

Considerando.- Que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la anualidad de 2005, a cargo de la partida 511.611, y para el resto de los ejercicios es preciso contraer el oportuno compromiso.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO**:

- 1º.- Aprobar el expediente de contratación y convocar licitación para adjudicar mediante concurso, en procedimiento abierto, la ejecución de las obras de “Restauración y puesta en uso del Castillo de los Templarios en Ponferrada”.
- 2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán dicho concurso.
- 3º.- Declarar y aprobar el gasto de carácter plurianual, comprometiéndose a la habilitación de fondos en las próximas anualidades conforme al siguiente desglose:

<b>Año</b>	<b>Importe</b>
2005	1.162.618,01 €.
2006	2.621.208,78 €.
2007	840.747,63 €.

#### **4º.- EXPEDIENTE Nº 1/05 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

VISTO el expediente de Reconocimiento Extrajudicial número 1/2005 en relación con gastos efectuados en ejercicios cerrados para los que no existe consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia y gastos efectuados con omisión en el expediente de requisitos esenciales, por importe de 367.446,50 euros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 163, 176.1 y 217.2 a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que han sido recibidos los servicios, obras y suministros según se acredita en el expediente.

CONSIDERANDO que al no reconocerse la obligación se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 votos en contra, del Grupo Socialista, **ACORDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos correspondientes a las facturas relacionadas en el Informe de Intervención por importe total de 367.446,50 euros.

**SEGUNDO.-** Dicho reconocimiento se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene la Sra. Cañadas Rodríguez, quién señala que este punto es el mismo que cada primer trimestre del año, por lo que la postura de su Grupo al respecto ya es conocida, considerando que es una batalla perdida manifestar una vez más que ellos entienden que esta figura está prevista para gastos imprevistos y de emergencia y no para gastos que se realizan sin que haya consignación presupuestaria, como exige la ley, o sin seguir el procedimiento legalmente establecido.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que esta figura es perfectamente legal, que muchas facturas que figuran en dicha relación es porque se han presentado fuera de plazo y que otras es porque no había consignación, aunque por motivos plenamente justificados, por lo que su responsabilidad de gobierno les exige pagar las deudas, como se hace a través de esta figura.
- El Sr. Presidente señala que no es una batalla perdida sino algo que se produce aquí y en todos los Ayuntamientos de España y que es una figura inevitable y seguirá siéndolo en el futuro.

#### **5º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA ESTACION TERMINAL DE MERCANCIAS DE PONFERRADA.**

Visto el escrito presentado por CAMBIER S.A., adjudicataria de la explotación de la Terminal de Mercancías, en el que solicita la revisión de la tarifa mensual aplicable a la utilización de la Terminal de Mercancías en 66,00 €/mensuales, resultante de la aplicación de un incremento del 10% sobre la

tarifa vigente, incremento inferior al experimentado por el Índice de Precios al Consumo.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo Plenario de fecha 21-12-1998, se adjudica a la interesada el concurso para la Explotación de la Terminal de Mercancías, formalizándose dicha adjudicación en documento administrativo de fecha 12-2-1999, estableciéndose en la Cláusula 4ª del mismo un canon anual a satisfacer por la adjudicataria de 500.000 pts.(3.005,06 €), y las siguientes tarifas por la utilización del servicio:

Precio diario y único para cualquier clase de vehículo	800 pts	4,81 €
Precio por hora	50 pts	0,30 €
Abonos:		
• Fin de semana (desde 15 h.viernes a 9 h. Lunes)	1.500 pts	9,02 €
• 4 fines de semana seguidos	3.500 pts	21,04 €
• Mensual	12.000 pts	72,12 €
• Anual (pagos mensuales de 10.000 pts. - 60 € -)	120.000 pts	721,21 €

CONSIDERANDO que, según lo dispuesto en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en contrato, estos precios podrán revisarse anualmente, previa petición y justificación del concesionario, aplicando como máximo la variación que experimente el Índice de Precios al consumo, estableciéndose asimismo que el canon anual a abonar por el adjudicatario será modificado cuando se produzca la revisión de tarifas en el mismo porcentaje que éstas.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar nuevas tarifas horarias aplicables a la utilización de la Terminal de Mercancías, resultantes de aplicar un incremento del 10% sobre las tarifas vigentes, quedando éstas fijadas en:

Precio diario y único para cualquier clase de vehículo	5,30 €
Precio por hora	0,35 €
Abonos:	
• Fin de semana (desde 15 h.viernes a 9 h. Lunes)	9,90 € 23,15 € 79,35 €

<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 fines de semana seguidos</li> <li>• Mensual</li> <li>• Anual (pagos mensuales de 66,00 €)</li> </ul>	792,00 €
---	----------

**SEGUNDO.-** Modificar el canon anual a satisfacer por el adjudicatario incrementando su importe en un 10%, quedando éste fijado en 3.305,57 €.

**6º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “URBANIZACIÓN CALLE MERCADO VIEJO”.**

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de URBANIZACIÓN PL. MERCADO VIEJO,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, del Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO.-** Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de URBANIZACIÓN PL. MERCADO VIEJO cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

**SEGUNDO.-** Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en **458.206,66** euros.
- b) El coste soportado asciende a **91.641,33** euros habiéndose deducido del coste previsto de la obra la financiación del Espacio Económico Europeo que asciende a 366.565,33 euros.
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **41.238,60** euros, equivalente al **45%** del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.
- d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de **161,94** euros metro lineal.
- e) Se consideran sujetos pasivos a las personas físicas o jurídicas, beneficiarios por estas obras y en concreto, a los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con la actuación.

- f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:
- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.
  - En base a lo anterior se practicarán las liquidaciones provisionales que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia tributaria y se notificarán a los interesados.
  - El coste previsto de la obra señalado en el apartado a) precedente tiene carácter de previsión. Finalizada la obra se determinará el coste real de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, practicándose a continuación las liquidaciones definitivas y cuotas correspondientes que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia de Gestión Tributaria.

**TERCERO.-** Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

**CUARTO.-** Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene la Sra. Cañadas Rodríguez, quien propone a la Presidencia debatir de forma conjunta los puntos 6, 7 y 8, dado que el tema de todos ellos es el de contribuciones especiales, siendo aceptada por la Presidencia. Manifiesta que el Grupo Socialista no está en contra de las contribuciones especiales, pues entienden que cuando se hace una obra los vecinos obtienen un beneficio por el aumento de valor que adquieren los inmuebles, por lo que



deben asumir parte del coste de la obra, aunque es cierto que esto es algo que los vecinos no suelen entender, por lo que se debería hacer un esfuerzo en clarificar esta figura para que sea más fácil su comprensión. Con lo que sí están en contra es en como aplica el Ayuntamiento de Ponferrada las contribuciones especiales, pues entienden que lo hacen sin seguir un criterio objetivo, las aplica de forma aleatoria y totalmente subjetiva; es cierto que existe un cuadro que se elaboró en una Comisión de Hacienda y no se sometió a la aprobación del Pleno y al consenso de los demás grupos de la oposición. Este cuadro lo aplican a todas las contribuciones especiales, si bien después se modifica el resultado obtenido a criterio del Concejal, y como ejemplo están las contribuciones de la calle Mercado Viejo y la de la calle Los Deportes, que según el cuadro sale una cosa y luego se aplica otra; también, en unos casos se escucha a los vecinos y en otros no, como en las contribuciones de la Plaza de la Encina, donde sí se escucha a los vecinos, lo cual les parece bien, y en otros no, como en la calle Mercado Viejo donde los vecinos van a pagar 161 € por metro lineal por hacer un aparcamiento delante de sus casas y una obra de hormigón, mientras que en la Plaza de la Encina los vecinos pagarán 150 € por metro lineal por una obra de granito y en unas condiciones que no son comparables a la otra obra, por lo que creen que si escuchan a unos vecinos deberían hacerlo con todos. El Grupo Socialista no quiere que se sigan aplicando así las contribuciones especiales, quieren unos criterios iguales para todos los vecinos, que las contribuciones especiales se cobren en todas las obras, exceptuando las obras de conservación y mantenimiento, y en este sentido entienden que se deberían crear unas zonas específicas a efectos de contribuciones especiales, donde se establezca el beneficio que se obtendrá por los vecinos, pues ahora se utiliza una valoración de calles que no se ajusta a la categoría que realmente tiene cada una, y al igual que cuando se elaboró la Ordenanza de Veladores se hizo una valoración de calles específica para dicha Ordenanza, entienden que lo mismo había que hacer para las contribuciones especiales, pues no todas las zonas de la ciudad son iguales, no todas tienen los mismos servicios y los vecinos no tienen la misma capacidad económica en unas zonas que en otras, por lo que se debería hacer una relación de calles específica. Entienden que a la hora de aplicar las contribuciones se deben tener en cuenta la expectativa urbanística de los inmuebles, porque no es la misma en todas

las zonas de la ciudad; así como el interés mercantil o industrial, el interés dominical, es decir, el interés de los propietarios de fincas colindantes, y una vez valorado esto se efectuará la valoración de la obra específica, como son las aceras, calzadas, intensidad luminosa, zonas verdes, etc. También se debería incluir índices correctores, que dependerían de la naturaleza de la obra y del área de influencia, y con todo esto obtendríamos el beneficio o aumento de valor que experimentarían los inmuebles, determinando si éste sólo afecta a los edificios que tienen fachada a la obra o si se extiende a más edificios; ese coeficiente corrector evaluaría el interés que tendría en relación con la obra. Cuando el equipo de gobierno aplica las contribuciones especiales, sólo aplican un modelo de reparto, que es el metro lineal de fachada, pero la ley permite aplicar otros módulos e incluso se podrían aplicar otros que entiendan que podrían tener relación con la obra; ellos entienden que el metro lineal no es el método más apropiado y que hay veces que se deberían aplicar varios módulos e incluso otras que habría que aplicar los metros de superficie o el valor catastral del IBI; entienden que en la Ordenanza también se puede limitar el tipo impositivo, la ley lo fija en un máximo del 90% pero en la Ordenanza se podía limitar a un 70 ó 80 para determinados tipos de obra, como las de alumbrado. Por último, creen que falta en todas las contribuciones especiales un informe técnico específico en el que se diga cuales han sido los criterios aplicados para determinar el beneficio, que en definitiva es lo que se trata de gravar; de esta manera se evitaría algo que está ocurriendo en casi todas las contribuciones especiales, que es el gran número de recursos que los vecinos interponen por este motivo. Por último, lo que piden es que se establezcan unos criterios objetivos en la ordenanza de contribuciones especiales pues la actual tiene más de 15 años. Por este motivo van a votar en contra en los tres puntos de contribuciones especiales, por entender que los criterios que se aplican no son objetivos y porque ni siquiera se aplica el cuadro aprobado, dado que lo cambian cuando quieren. En el punto de la rectificación de las contribuciones aprobadas para la Plaza de la Encina y Calle del Reloj, reitera que les parece bien que hayan escuchado a los vecinos, aunque piden que lo hagan en todos los casos, y también les parece bien que hayan bajado el tipo aplicado, pero por coherencia con lo expuesto anteriormente, que no están de

acuerdo con los criterios aplicados, también votarán en contra en ese punto.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que estos son unos puntos delicados pues se trata de que los vecinos contribuyan a las mejoras producidas en su entorno, y a ellos también les duele tener que tomar este tipo de medidas, pero su responsabilidad de gobierno les obliga a ello y a ser equitativos en la aplicación de las contribuciones. Sobre que no se aplican siempre los mismos criterios, le contesta que la Portavoz accidental misma ha dicho que éstos deben ser cambiantes, con lo que está reconociendo que las cosas no siempre son iguales. Las contribuciones en la calle Mercado Viejo, gracias a las ayudas recibidas, sobre un total de 456.000 €, que es el coste de la obra, los vecinos van a pagar 41.200 €, es decir, no llega al 9%, lo cual es una cantidad muy razonable teniendo en cuenta el beneficio que obtendrán. Cobrar contribuciones especiales es una necesidad, pues lo contrario sería caer en el agravio comparativo; hay casos en los que se dan situaciones sobrevenidas, como en la Plaza de la Encina y Calle del Reloj, donde había un compromiso del Alcalde de que si se obtenían las ayudas solicitadas se rebajarían las contribuciones especiales, y así se ha hecho. Cuando la Sra. Portavoz accidental decía que se aplicaran los criterios, le contesta que éstos no son una operación matemática. En definitiva, creen que lo importante es que se van a hacer unas obras en el Casco Antiguo muy importantes, y que el equipo de gobierno ha hecho todo lo posible porque la incidencia económica sobre los vecinos fuera la menor posible, haciendo una valoración apropiada de las contribuciones especiales, por lo que apoyan su aprobación.
- Por el Grupo Socialista la Sra. Cañadas Rodríguez, manifiesta que no le ha contestado nada a sus planteamientos anteriores. Saben que es difícil aplicar contribuciones especiales y por eso ya dijo que hacía falta una clarificación para que los vecinos entiendan mejor porqué tienen que pagar, al igual que dijo que están de acuerdo en que los vecinos contribuyan al coste de la obra por el beneficio especial que obtendrán con ella; saben que es difícil aplicar las contribuciones especiales, por lo que dicen que se hagan zonas específicas en la ciudad porque no es igual la capacidad económica de unos vecinos que la de otros, ni en una zona hay los mismos servicios que

en otra, y en el caso de la calle Mercado Viejo y de la Plaza de la Encina, ambos pertenecen al casco antiguo pero los vecinos de una calle y los de otra no obtienen el mismo beneficio pues los de la calle Mercado Viejo pagan a 160 € el metro lineal por hacer un aparcamiento mientras que en la Plaza de la Encina, que es una obra de mucha más envergadura, pagarán a 150 € el metro lineal, lo cual creen que no es justo. El Sr. Portavoz ha reconocido que el cuadro que aplican no sirve, y por eso su grupo pide que se cambie para que no haya discriminación entre vecinos, y pone el ejemplo de las contribuciones en la Calle Ancha donde se fijó un coeficiente que pagarían los vecinos, posteriormente hubo una reclamación que el Ayuntamiento atendió y le bajó ese importe, pero sólo a los que habían formulado esa reclamación y no al resto de los vecinos de la calle; otro ejemplo es en Fuentesnuevas, donde hay vecinos que han reclamado no sólo por el importe de la contribución especial sino porque se les ha ocupado parte de su terreno particular y en Ayuntamiento no les ha dado ninguna solución ni se ha sentado a hablar con ellos, o en la Avda. de Galicia, en el último tramo, en una parte ya urbanizada, han girado unas contribuciones especiales por importe de más de 300 € por vecino, por colocar una farola. Esta claro que los criterios que aplican no son justos, por lo que pide que se revisen, que se establezcan unos más justos, que se tengan en cuenta las distintas zonas de la ciudad y las distintas características de la misma, así como las características de la obra a realizar, y a partir de ahí apliquen los criterios, pero no los cambien de manera aleatoria.

- El Sr. Presidente manifiesta que la Sra. Cañadas ha sesgado los argumentos para aplicar las contribuciones en la Calle Mercado Viejo, pues no ha dicho que en esta plaza se incrementa el espacio público en un 50%, por lo que no se trata sólo de que haya granito en la obra o de que no lo haya, sino de los beneficios que obtendrán los vecinos, igual que ha olvidado decir que el nivel de protección de los edificios en la Plaza de la Encina y Calle Mercado Viejo son totalmente distintos, y los vecinos de la Plaza de la Encina están mucho más limitados en su propiedad que los de la Calle Mercado Viejo, con lo que las plus valías o puesta en el mercado inmobiliario de los solares de la calle Mercado Viejo da muchas más posibilidades a sus propietarios que los de la Plaza de la Encina. Respecto a las contribuciones de la Calle Ancha, no se han rebajado contribuciones a una serie de

personas, subjetivamente porque hayan reclamado, sino porque sus propiedades no lindaban con la Calle Ancha, por lo que estaban fuera del ámbito de aplicación de las contribuciones especiales de esta calle, y decir que se han rebajado singularmente a un grupo de ciudadanos de una calle es decir algo que no es cierto, igual que ha faltado a la verdad cuando dice que a los vecinos de la Avda. de Galicia se les ha cobrado 300 euros por colocar una farola, esa afirmación es falsa porque este equipo de gobierno nunca ha aplicado contribuciones especiales a obras de alumbrado público sino únicamente a obras de urbanización. Una cosa es la primera parte de la intervención de la Sra. Cañadas, que no están de acuerdo con los criterios, y otra los argumentos falsos que ha utilizado en la segunda parte. Invita al Grupo Socialista a que presente una propuesta para la aplicación de las contribuciones especiales, si bien ésta no podrá ser aprobada por el pleno, porque tiene inconvenientes legales, pero igual que hicieron en su día en una Comisión Informativa una tabla para aplicarlas pueden establecer otros criterios y le garantiza que estudiarán la propuesta que presenten.

- La Sra. Cañadas Rodríguez manifiesta que el caso concreto de la Avda. de Galicia, en la liquidación provisional es cierto que se cobraba de 300 euros, si bien luego se presentó un recurso por parte de los vecinos y se redujo, y en el de la Calle Ancha, según la información de la que dispone, hubo un recurso contencioso-administrativo por parte de unos vecinos y se ha resuelto a favor de ellos.
- El Sr. Presidente le contesta que ha introducido dos matices que son claves, primero dijo que el equipo de gobierno había reducido unas contribuciones especiales a unos vecinos de la calle Ancha y no es verdad pues ahora ha reconocido que había una sentencia judicial que tenían que cumplir, y también dijo que habían cobrado 300 euros a unos vecinos por colocar una farola, y ahora dice que hubo un recurso y se modificó. Cuando se tramitan cientos de contribuciones especiales existen en muchas ocasiones rectificaciones de errores formales, como son que se hayan tomado mal las mediciones, y esos recursos se revisan todos y si tienen razón se rectifican; pero lo que ha dicho anteriormente es que se habían cobrado 300 euros, aunque ahora admite que no era así; no era verdad lo de los 300 euros y no es verdad que sea por una farola, pues repite que en este Ayuntamiento sólo se

imponen contribuciones especiales por obras de urbanización, por lo que la farola va acompañada de aceras y de todos los servicios. Le pide que se ajuste a la realidad de los hechos, donde también puede hacer crítica política, pero no falsee datos.

A continuación se produce la votación, con el resultado que figura en la parte dispositiva de los distintos acuerdos.

### **7º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “URBANIZACIÓN CALLE LOS DEPORTES, II FASE”**

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de URBANIZACIÓN CALLE LOS DEPORTES FASE II,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, del Grupo Socialista, **ACORDO**:

**PRIMERO.-** Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de URBANIZACIÓN CALLE LOS DEPORTES FASE II cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

**SEGUNDO.-** Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en **366.764,65** euros.
- b) El coste soportado asciende a **366.764,65** euros.
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **47.679,40** euros, equivalente al **13%** del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.
- d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de **95,05** euros metro lineal.

- e) Se consideran sujetos pasivos a las personas físicas o jurídicas, beneficiarios por estas obras y en concreto, a los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con la actuación.
- f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:
- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.
  - En base a lo anterior se practicarán las liquidaciones provisionales que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia tributaria y se notificarán a los interesados.
  - El coste previsto de la obra señalado en el apartado a) precedente tiene carácter de previsión. Finalizada la obra se determinará el coste real de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, practicándose a continuación las liquidaciones definitivas y cuotas correspondientes que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia de Gestión Tributaria.

**TERCERO.-** Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

**CUARTO.-** Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

**8º.- RENOVACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO PLENARIO RELATIVO A LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA ENCINA Y CALLE DEL RELOJ”.**

Dada cuenta del expediente remitido al órgano plenario relativo a las contribuciones especiales liquidadas por la ejecución de la obra “Urbanización

Plaza de la Encina y C/ El Reloj”, en base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 02/04/04;

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 05/11/01 acordó la imposición y ordenación de las contribuciones especiales anteriormente señaladas, fijándose en el 25% la parte del coste soportado a financiar por los particulares beneficiarios;

Considerando las negociaciones mantenidas con los mismos en cuanto a las características de la obra a acometer y a su participación en la financiación de las mismas;

Considerando que el art. 105.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite a la Administración la revocación de sus actos de gravamen siempre que ésta no sea contraria al ordenamiento jurídico, al interés público o al Principio de Igualdad;

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, del Grupo Socialista, **ACORDO**:

Acordar la renovación parcial del acuerdo plenario del 05/11/01 relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra “Urbanización Plaza de la Encina y C/ El Reloj”, modificándose el tipo de gravamen aplicado de tal manera que, una vez ejecutada la obra, la liquidación definitiva de las contribuciones especiales sea la que resulte de aplicar al coste soportado el 15% del mismo, quedando fijado el módulo en 150,81 euros/metro lineal.

**9º.- ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE DETERMINAN COMO PUESTOS DE TRABAJO CON ESPECIAL DEDICACIÓN DETERMINADOS PUESTOS DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Visto el Acuerdo Marco del Personal Funcionario aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2005 y en cuyo artículo 10.2) sobre Jornada de Especial Dedicación, entendida como jornada de mayor dedicación y por tanto como un trabajo adicional, fuera del horario de la jornada ordinaria, entendida ésta de 37,5 horas semanales en cómputo anual, lo que supondría un incremento de 2,5 horas semanales, con lo que la jornada de ESPECIAL DEDICACIÓN se elevaría a 40 horas semanales en cómputo anual, siendo incompatible esta jornada con el cobro de horas extraordinarias, por lo



que el exceso de las mismas, si las hubiera, tendrían que compensarse mediante descanso.

Vistas las características especiales del servicio de la Policía Municipal, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, del Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO.-** Declarar como jornada de ESPECIAL DEDICACIÓN, los puestos de trabajo de la Policía Municipal, los cuales quedan sujetos a una jornada semanal de 40 horas, en cómputo anual.

**SEGUNDO.-** Abonar las cuantías anuales que se indican a continuación, para las distintas categorías de la Policía Municipal.

CATEGORÍA	€/AÑO
MAYOR DE LA POLICIA	7.442,88
INSPECTOR	6.528,00
SUBINSPECTORES	5.727,36
OFICIALES	5.024,16
AGENTES DE LA POLICIA LOCAL	4.407,12

**TERCERO.-** La percepción de la Especial Dedicación será incompatible con el abono de gratificaciones, por lo que la eventual realización de servicios prestados fuera de la jornada indicada, se compensará mediante descansos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que este punto trata de designar como puestos de especial dedicación los puestos de la Policía Municipal; la especial dedicación se aprobó en un pleno anterior, y significa que la Policía Municipal pasará de hacer 37,50 horas semanales a hacer 40 horas en cómputo anual. A cambio de estas dos horas y media semanales más reciben una compensación económica anual que va desde los siete mil cuatrocientos hasta los cuatro mil cuatrocientos euros, según la Categoría. Su Grupo no está de acuerdo con esta medida, y así ya dijeron cuando se debatió el convenio laboral que si había ese

cúmulo importante de horas extraordinarias en la Policía se debían crear más puestos de trabajo, pues si era necesario hacer esas horas sería mejor hacer un aumento de plantilla, lo que implicaría que muchos jóvenes de la ciudad se beneficiarían de esta medida. La pregunta es saber si se necesita más plantilla en la Policía y su Grupo cree que sí, pues para poder tener todos los servicios que demandan, patrulla verde, policía de barrio, crear una policía urbanística para detectar infracciones, llevar a cabo más vigilancia en los Colegios, etc, es necesario más personal, entre 10 ó 12 Agentes más, pero la respuesta del equipo de gobierno es crear una jornada de especial dedicación. Su Grupo tiene dudas respecto a esta jornada, primero, sobre el número de horas que se obtiene pues un Policía pasa de 37,50 horas a 40 horas semanales, es decir, serían 120 horas más o la jornada normal de 3 ó 4 Agentes más; otra cosa que no entienden es que la tendencia del Convenio de Personal, antes de la impugnación del Subdelegado del Gobierno, era reducir la jornada de las 37,50 horas a 35 horas semanales, y sin embargo ahora hacen lo contrario, pasar de las 37,50 a las 40 horas. La segunda duda es económica, por las 120 horas que realice al año cada Agente va a recibir 4.400 euros, lo que supone que cada hora extra le cuesta al Ayuntamiento 36 euros y lo que costaba la hora extraordinaria antes era, de media, 20 euros, con lo que el gasto total de esta operación será de 343.000 euros, es decir, más de 50 millones de pesetas, cuando el año pasado se gastaron en horas extras para la Policía 160.000 euros, por lo que este año se incrementará en un 125%. Por estas horas que se generan se podía contratar 3 ó 4 Agentes más y por el precio total que nos cuesta, calculando los gastos sociales y demás, se podían contratar 10 Agentes más, por lo que no entiende porqué se opta por prolongar la jornada laboral y no por contratar más Agentes. Son conscientes de los esfuerzos que tiene que hacer la Policía Municipal, pues tiene que hacer turnos, no tiene fiestas de la Encina ni Navidad, pero también hay otros colectivos, como Bomberos, que están en esa situación y saben que, a pesar de todo, hay muchos jóvenes en Ponferrada que quieren entrar en la Policía Municipal. Resumiendo, hay necesidad de más plantilla en la Policía, y ante eso reaccionan detrayendo de los recursos municipales 340.000 euros, y a partir de ahí hay dos opciones, una, por la que ha optado el equipo de gobierno, es que cada Policía Municipal haga dos horas y media más a la semana, cobrando

un 50% más por hora extraordinaria, y otra, que es la que plantea su Grupo, que se contrate más personal, entre 8 ó 10 Agentes más sin que eso suponga mayor gasto para el Ayuntamiento. Como no entienden que se elija la primera opción frente a que entren 8 ó 10 jóvenes a formar parte de la plantilla de la Policía Municipal, votarán en contra.

- El Sr. Presidente señala que lo que ha planteado el Sr. Rodríguez Alonso es que a la Policía no se le apliquen las mejoras que se aprobaron en el nuevo Convenio laboral, porque este acuerdo deviene precisamente de los acuerdos firmados entre los sindicatos y el Ayuntamiento para la modificación de dicho convenio, de tal manera que las cuentas que hace no son reales ya que si detrae esos 340.000 euros el resultado sería que a los Policías no se les aplicaría las mejoras salariales del resto de empleados municipales. En cuanto a que con ese dinero se pagaba a 4 Policías más, le contesta que con ese número de Policías de ninguna manera podrían cubrir todos los servicios que de esta manera sí pueden hacer con toda la plantilla. Es cierto que existe un déficit de plantilla, pero eso le ocurre a todos los Ayuntamientos, y así la Federación Española de Municipios y Provincias está llevando a cabo una serie de actuaciones para pedir al Estado y a las Comunidades Autónomas que dejen de hablar de la segunda descentralización entre ellos y hagan caso a los Ayuntamientos, que vienen soportando una cantidad enorme de funciones, cerca del 40% de las que realizan, que no le son propias y las tienen que financiar como pueden, por lo que ahora deben reclamar todos que se compensen económicamente todos los servicios que prestan y que no le son propios, de tal manera que esas deficiencias o limitaciones las están reclamando todos los Ayuntamientos, y espera que el Gobierno empiece a tomar medidas en este sentido. Como ya ha dicho en otras ocasiones, el talante hay que practicarlo más y hablar menos, y de eso sí sabe el equipo de gobierno, que supo llegar a acuerdos con los sindicatos para firmar un convenio laboral que beneficia a todos los empleados y del que una parte del mismo es este acuerdo que traen hoy a aprobación.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que los datos que ha dado son los que figuran en el expediente y que si se hacen las cuentas se obtiene que por ese mismo precio que costará la jornada de especial

dedicación se contrataría a más de 11 Agentes. No entiende la postura del equipo de gobierno, pues ese dinero debería aplicarse a mejoras para toda la ciudad, con lo que el beneficio sería doble pues 11 jóvenes de la ciudad podrían pasar a formar parte de la plantilla municipal. Sobre el discurso municipalista, señala que comparte esa preocupación, igual que la comparte el Gobierno pues por primera vez se han reunido el Ministerio de Administraciones Públicas y la FEMP para tratar estos temas, pero eso es un tema distinto a dividir 340.000 euros entre 30.000 euros que cuesta un Policía Municipal.

- El Sr. Presidente contesta al Sr. Rodríguez Alonso que no le ha entendido nada pues los 340.000 euros son parte de la revisión del convenio laboral, y cuando hace la cuenta de dividir 340.000 entre 30.000 supone que a los Policías no le suben la nómina por aplicación del convenio, y sólo le faltaba decir que se le rebajara un 10% y así tendrían más dinero para arreglar muchas más plazas; lo que plantea no es posible porque no es real e insiste en que este punto viene derivado de la aplicación del nuevo convenio, por lo que las revisiones salariales de todos los empleados también se les deben aplicar a la Policía Municipal. Sobre el debate municipalista, la FEMP ha tenido que hacer un amago de ir a los tribunales para obtener la revisión del IAE y en el último momento parece que llegaron a un acuerdo con el gobierno; las reclamaciones de las que ha hablado antes no están atendidas por el Gobierno, aunque espera que en este proceso se obtengan resultados.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, pregunta al Sr. Presidente si le está diciendo que cuando se hizo el convenio, a los Policías que cobraban 24.000 euros, como remuneración al trabajo realizado, y ahora se le suben 4.500 euros, ¿es una subida encubierta?, ¿hay algún acuerdo que no figura en la letra del convenio?. Sobre el municipalismo, le recuerda que la retirada del IAE fue una decisión que tomó el PP en su momento, sin saber como iba a compensarlo, y de hecho no lo compensó.
- El Sr. Presidente señala que en el acuerdo no hay nada encubierto, pues está todo hablado con los sindicatos. El IAE lo suprimió el Partido Popular, estableciendo un sistema de compensación y ese sistema de compensación, que tocaba

este año hacerla efectiva, el gobierno socialista no lo liquidó y de hecho hubo una reunión porque la FEMP planteó la posibilidad de hacerlo por vía judicial; el sistema de compensación a los Ayuntamientos por el IAE que no se recaudaba se estableció y sólo faltaba liquidarlo, y aún no se ha hecho aunque era el año pasado cuando debían hacerlo.

**10º.- CESION GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON DE DOS PARCELAS EN FUENTESNUEVAS, PARA SU DESTINO A VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA: SU APROBACIÓN.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la cesión gratuita de dos parcelas en Fuentesnuevas, con destino a la construcción de viviendas, que se describen en el expediente:

Resultando, que se han emitido informes por Técnico Municipal, por la Secretaría General del Ayuntamiento y por la Intervención Municipal.

Resultando, que el expediente se ha sometido a información pública mediante anuncio inserto en el B.O.P. de 29 de diciembre de 2004, sin que se hayan formulado alegaciones.

Considerando, que la cesión que motiva este expediente es a favor de una Administración Pública y la finalidad redundará en beneficio de los habitantes del municipio.

Considerando, que se han cumplido las prescripciones legales, tal y como aparece en los informes emitidos.

Visto lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, 145 y siguientes de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y tramitado el procedimiento descrito en el artículo 110 del R.D. 1.372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con destino a la construcción de viviendas, las siguientes parcelas:

PARCELA NÚM. 1, TERRENO al sitio “Dehesa de San Juan de Fabero”, Término de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, con una extensión superficial de dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400 m<sup>2</sup>.), que linda: FRENTE, Vial previsto en el P.G.O.U. en resto de finca matriz; DERECHA entrando, Vial previsto en el P.G.O.U. en resto de finca matriz; IZQUIERDA entrando, Diputación Provincial de León; y FONDO, Vial previsto en el P.G.O.U. en resto de finca matriz.

Inscripción registral: Tomo: 2096 Libro: 430 Folio: 83 Sección: 03  
Alta: 1 Finca.: 30292

PARCELA NÚM. 2, TERRENO al sitio “Dehesa de San Juan de Fabero”, Término de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, con una extensión superficial de tres mil setecientos ochenta metros cuadrados (3.780 m<sup>2</sup>.), que linda: FRENTE, Vial previsto en el P.G.O.U. en resto de finca matriz; DERECHA entrando, Calle San Roque, en resto de finca matriz; IZQUIERDA entrando, Vial previsto en el P.G.O.U. en resto de finca matriz; y FONDO, Vial previsto en el P.G.O.U. en resto de finca matriz.

Inscripción registral: Tomo: 2096 Libro: 430 Folio: 87 Sección: 03  
Alta: 1 Finca.: 30294

**SEGUNDO:** Las parcelas cedidas quedarán vinculadas al uso descrito, por término de 30 años contados a partir de la formalización en escritura pública de la cesión efectuada. Las parcelas revertirán automáticamente al Ayuntamiento de Ponferrada, con todas sus construcciones y accesorios existentes, si la condición pactada se incumpliese. Serán de cuenta del cesionario el deterioro o detrimento sufrido por el bien cedido, sin que sean indemnizables los gastos en los que hubiera incurrido para cumplir las cargas impuestas.

**TERCERO:** La presente cesión se hará constar en el Inventario General de Bienes y en el Registro de la Propiedad.

**CUARTO:** Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho sea posible para otorgar la oportuna escritura de cesión gratuita.

**QUINTO:** Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme al Artículo 109.2 del R.B.E.L., con carácter previo al otorgamiento de la Escritura Pública, que quedará demorada hasta que se obtenga el correspondiente acuse de recibo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que votan a favor de la propuesta y ojalá se hubiera hecho antes porque no se ha hecho nada en el tema de viviendas sociales, sobre todo pensando que en La Rosaleda, donde se van a hacer 5.000 viviendas, no se ha hecho nada, al contrario que otros Ayuntamientos limítrofes, como Cacabelos o Fabero. Cree que son necesarias estas viviendas y ojalá se cedan más terrenos en este sentido.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, contesta al Portavoz del Grupo Socialista que ya lo están haciendo y le anuncia que se harán más en el Polígono de las Huertas, en Flores del Sil y en Fuentesnuevas.

**11º.- ADDENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “21-LE-350. PONFERRADA. ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE BARCENA”: SU APROBACIÓN.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de julio de 2004, aprobó el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la ejecución de la obra “21-LE-350 Abastecimiento desde el Embalse de Bárcena”. Formalizándose el consentimiento en documento administrativo el 28 de julio de 2004.

Resultando, que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León remite al Ayuntamiento de Ponferrada Adenda al convenio específico suscrito el 28 de julio de 2004, por el que se modifican las siguientes disposiciones:

- Cláusula primera: OBJETO
  - Cláusula segunda: PRESUPUESTO Y ANUALIDADES.
  - Cláusula tercera: OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES.
- Permaneciendo el resto del convenio inalterable.

Resultando, que las modificaciones contenidas en la Adenda, no alteran la cuantía económica de la aportación correspondiente a la Administración Autonómica, que asciende a un total de 4.800.457,74 Euros, y permiten hacer COMPATIBLE tal aportación con la financiación comunitaria a obtener por el Ayuntamiento de Ponferrada, a través de los Fondos de Cohesión, para la ejecución de parte del proyecto.

Resultando, que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 31 de enero de 2005 se autoriza la modificación propuesta por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, sometiendo la eficacia de la decisión adoptada a su ratificación por el órgano plenario.

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes, por unanimidad, **ACORDO**:

**PRIMERO:** Ratificar el Decreto de la Alcaldía de 31 de enero de 2005, por el que se aprueba la Adenda al convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada para la ejecución de la obra “21-LE-350-Ponferrada. Abastecimiento desde el Embalse de Bárcena”.

**SEGUNDO:** Aceptar las modificaciones propuestas, permaneciendo el resto del convenio, en las condiciones inicialmente suscritas el 28 de julio de 2004.

**TERCERO:** Dar cuenta de la resolución adoptada a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para su constancia y efectos

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que votan a favor de este punto y de los tres siguientes, que tratan sobre el mismo asunto. Manifiesta que hoy es un buen día para tratar estos temas, pues es el Día Internacional del Agua; señala que esta obra mejorará los problemas de agua que existen en la ciudad y cuanto antes se lleve a cabo, mejor.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que es una obra que ya está en marcha y que resolverá no sólo los problemas actuales, sino los que pudieran surgir en el futuro.



- El Sr. Presidente manifiesta que es una obra por la que llevan peleando mucho tiempo, que viene a resolver los problemas futuros. En este momento tanto la Junta de Castilla y León como el Ayuntamiento están comenzando todo el proceso y espera que en breve plazo de tiempo se inicie esta obra histórica, pues desde el año 1927 no se habían realizado obras de traída de agua a Ponferrada, que garantizará el abastecimiento durante muchas décadas.

### **12º.- PROYECTO “PONFERRADA. DEPOSITO REGULADOR Y RAMAL DE ENGANCHE A LA RED DE PONFERRADA” : SU APROBACIÓN.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando, que de conformidad con la cláusula tercera del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada para la ejecución de la obra “21-LE-350. PONFERRADA. Abastecimiento desde el Embalse de Bárcena”, la redacción dada por el adenda al referido convenio:

“ ... Corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada, la aprobación de la obra “PONFERRADA. DEPOSITO REGULADOR Y RAMAL DE ENGANCHE A LA RED ....”

Resultando, que examinado el proyecto de obra y hallado conforme.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de “PONFERRADA. DEPOSITO REGULADOR Y RAMAL DE ENGANCHE A LA RED DE PONFERRADA”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.023.822,37 €

**SEGUNDO:** Disponer el inicio del correspondiente procedimiento de contratación administrativa.

### **13º.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PONFERRADA. ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE BARCENA. CONDUCCIÓN Y E.T.A.P.”**

Visto el expediente de referencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio específico de colaboración entre la Consejería

de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la ejecución de la obra “21-LE-350. PONFERRADA. Abastecimiento desde el Embalse de Bárcena. Conducción y E.T.A.P.”, en la redacción dada por el adenda en el referido convenio,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO**:

**Primero.**- Autorizar el proyecto de la Junta de Castilla y León para la ejecución de la obra “21-LE-350. PONFERRADA. Abastecimiento desde el Embalse de Bárcena. Conducción y E.T.A.P.”, con un presupuesto total de 4.800.457,74 Euros, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2005	1.200.114,44 €.
2006	2.400.228,87 €.
2007	1.200.114,43 €.

**Segundo.**- Someter el expediente a información pública, por plazo de 15 días, mediante anuncio inserto en el B.O.P. , y en uno de los periódicos de mayor tirada provincial.

Con el trámite de información pública, junto con las alegaciones técnicas que en su caso se planteen, se remitirá el expediente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para su contratación correspondiente.

**Tercero.**- Poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente los terrenos necesarios para la ejecución de las obras “21-LE-350. PONFERRADA. Abastecimiento desde el Embalse de Bárcena. Conducción y E.T.A.P.”, con la descripción gráfica que figura en el expediente, y que se extiende a la siguiente relación de fincas y superficies:

Finca	Polígono	Parcela	Superficie
1	24	361	720,00
2	24	358	640,00
3	24	368	5.440,00
4	24	398	4.110,00
5	24	399	6.975,00

**Cuarto.**- Los bienes cuyo uso se cede, se vincularán al uso de ejecución de la obra “21-LE-350. PONFERRADA. Abastecimiento desde el Embalse de Bárcena. Conducción y E.T.A.P.”. Terminada la ejecución de las obras los bienes cedidos y la obra ejecutada será entregada al Ayuntamiento de Ponferrada, quien asume el compromiso de ceder el uso de las instalaciones,

para la ejecución de eventuales obras de adaptación, con incorporación o no de otros núcleos de población.

**14º.- ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO Y ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN AVDA. DE COMPOSTILLA: SU APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**Visto** el expediente de referencia y,

**Resultando.-** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de diciembre de 2004, aprobó provisionalmente, el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en Avda. de Compostilla.

**Resultando.-** Que ambos documentos se sometieron a información pública, mediante anuncio inserto en el B.O.P. núm. 7 de 11 de enero de 2005, no habiéndose producido alegaciones y/o reclamaciones alguna a la misma.

**Resultando.-** Que en base a informe de la Secretaría General, y a estudios realizados por los Servicios Económicos Municipales, se han introducido modificaciones, en el estudio de viabilidad económico-financiero, que afectan fundamentalmente al plazo de duración de la concesión, a la inclusión de la obra urbanizadora, a la cuantía de la tarifa unitaria, y otros extremos.

**Resultando.-** Que de conformidad con el Artº. 227.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 13/2003 de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obra pública "... el estudio de viabilidad se someterá a información pública por plazo de un mes ...".

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

**Primero.-** Aprobar la modificaciones introducidas al estudio económico-financiero para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en Avda. de Compostilla, disponiendo su exposición al público por término de 30 días, conjuntamente con el expediente de contratación.

**Segundo.-** De producirse alegaciones y/o reclamaciones a las modificaciones introducidas, serán resueltas por el órgano de contratación

competente, suspendiendo de forma automática el procedimiento de licitación convocado, hasta que se adopte la resolución pertinente, que necesariamente habrá de pronunciarse sobre la paralización o continuación del procedimiento de licitación convocado, haciéndose notificación expresa a los licitadores que hubieran concurrido, y publicándose en el B.O.P. para general conocimiento de terceros interesados.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que en el último pleno del mes de diciembre dieron el visto bueno a la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Avda. de Compostilla, ahora ha pasado el plazo de información pública, durante el cual han podido hablar con los vecinos afectados y con expertos, y su reflexión es que van a rechazar ese proyecto. Su filosofía es, por un lado, que el Grupo Socialista es partidario de enterrar los coches en aparcamientos subterráneos, y reitera que en ese sentido se perdió una buena oportunidad de hacer un aparcamiento subterráneo en la Calle Carbón, donde era muy necesario. Por otro lado, respecto a la planificación urbanística, piden una vez más la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, porque se definiría de una vez donde van a ir los aparcamientos subterráneos, como va a ser la circulación por la ciudad o como van a ser los flujos circulatorios dentro de la ciudad, y al hilo de esto, aunque no trata del tema, señala que en la Avda. de Portugal, en la glorieta de la Cemba, el constructor no ha señalado debidamente la obra, lo que hace que la gente se pierda, precisamente en estos días que hay mucha gente de fuera de la ciudad visitándonos. Aparte de la filosofía que ha descrito anteriormente, esta obra trata de la urbanización de unos 200 ó 300 metros, los que van encima del aparcamiento, dejando el resto de la calle sin urbanizar, y se construye un parking subterráneo por un particular, que también se encargará de su gestión. Con todo ello, la postura de su Grupo sería a favor de enterrar los coches, pero en contra de la planificación hecha, pues se va a realizar la obra sin haber hablado con los vecinos, éstos se encuentran de la noche a la mañana con unas obras delante de sus casas, sin saber lo que durarán, sin saber si habrá contribuciones especiales, lo que hace que la gente no sepa exactamente que se va a hacer ni lo que va a pasar. Ellos han hablado con los vecinos y una pregunta que les hacen es porqué no se hace ese aparcamiento delante del Bingo, o porqué no se urbaniza toda la calle, o qué soluciones tienen previstas al tráfico y al comercio de la zona. Todo esto les genera dudas,

porque no ha habido planificación, e incluso dudan de si este lugar es el más apropiado. El principal inconveniente que encuentran es el coste de la obra, en el que el parking cuesta 1.700.000 euros, y la urbanización de ese trozo de la Avda. de Compostilla cuesta 1.400.000 euros; el parking lo paga el empresario y la urbanización la paga el Ayuntamiento, no entendiendo porqué el empresario no puede pagar la urbanización pues será necesario modificar todos los servicios de abastecimiento y demás que existen en función del parking y eso lo debía asumir el empresario, como se hace en otras ciudades, como en León o Santiago. Por todo esto, creen que no tienen ningún criterio para apoyar este proyecto.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que no le gusta la definición que hizo el Sr. Rodríguez Alonso de enterrar los coches y el la cambiaría por la de hacer casas para los coches para que no estén en la superficie. Cuando hablaba de la filosofía, señala que su Grupo también la tiene, y su filosofía es de hechos y planifican y programan para poder realizar y no para echar brindis al aire, que sería lo que haría el Grupo Socialista si estuviera gobernando. Hace unos años un gobierno del Grupo Socialista quiso hacer un parking y no lo consiguió porque lo querían hacer tan barato que nadie se interesó por el proyecto; con esto quiere decir que el que va a trabajar en las obras tiene que obtener una rentabilidad, si bien luego en la licitación se adjudicará al que más ventajas ofrezca al Ayuntamiento. No es cierto que no planifiquen pues este parking venía en su programa electoral, y en cuanto a que está cerca de otro, le pide que no se preocupe porque construirán más ya que la tendencia actual en las ciudades es buscar lugares para que los coches no estorben la circulación. Apoyan el dictamen porque están seguros que este tercer parking que hacen en Ponferrada será otro éxito.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, manifiesta que en el programa electoral del Partido Popular también iba la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y no lo han hecho. Piden que se haga una planificación para que la gente sepa donde van a ir cuestiones como los aparcamientos subterráneos, y que se escuche a los vecinos afectados.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que los vecinos han elegido al Partido Popular porque saben que lo que hacen es bueno y les han dado su confianza, y no es cierto que no haya conexión con los ciudadanos.

- El Concejal Delegado de Fomento y Transportes, Sr. Martínez Fernández señala que no es cierto que los vecinos no supieran nada de la construcción del aparcamiento porque durante la pasada campaña electoral dieron una rueda de prensa en ese mismo espacio físico y el Sr. Presidente dijo a los vecinos que si era elegido construiría allí un parking y, además, dos días antes de la Comisión Informativa donde se dictaminó este punto se reunió con una representación de vecinos para explicarles este proyecto. Este tipo de obras dependen de la oferta y la demanda, no se puede inventar nada, pues tienen que cumplir una serie de requisitos de rentabilidad pues si se pide que también urbanicen la zona podían encontrarse con que el fin principal, que es dotar de aparcamientos una zona de la ciudad, no se puede llevar a cabo por falta de licitadores; con esta obra están haciendo una apuesta por el comercio de la ciudad, ya que si no hay plazas de aparcamiento la gente no acude a los mismos. También cabe destacar que el Ayuntamiento participa en los beneficios a través del plan de viabilidad, pues se espera que con el transcurso de unos años esta obra se amortizará y saldrá rentable. Sobre la glorieta de la Cemba, es posible que haya alguna deficiencia en la señalización pero están haciendo un gran esfuerzo para poder finalizar la obra esta misma tarde para que el fin de semana esos viajeros de los que habla no se pierdan.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que si se prevé que el Ayuntamiento tenga una rentabilidad futura con esta obra, déjenla para el empresario y que urbanice toda la obra.
- El Concejal Delegado de Fomento y Transportes, Sr. Martínez Fernández, señala que la Ley de Concesiones ha cambiado y se ha reducido el plazo de la concesión a 40 años, con lo que la viabilidad del proyecto se hace más complicada, y la propia ley señala que la administración contratante participe en los beneficios.
- El Sr. Presidente señala que la situación que plantea el Sr. Rodríguez Alonso no es realista para Ponferrada, por lo que su planteamiento, que en cuanto a filosofía está muy bien, haría que no se construyera el parking por falta de empresas interesadas y pasaría lo mismo que hace años le ocurrió al Partido Socialista. A su Grupo les gusta conseguir lo que se proponen y en su programa electoral aparece la construcción de este parking. Quiere resaltar un matiz del discurso del Sr. Rodríguez Alonso que no es la primera vez que lo dice y que a partir de ahora rebatirá cada vez que lo haga, y es que cuando se dirige al equipo de gobierno en una relación contractual siempre habla del “empresario” y cuando defiende los intereses concretos de

una empresa habla de “empresa”, es decir, que para el Grupo Socialista las empresas son empresas y para el Partido Popular son empresarios, y ese matiz que tiene un mensaje subliminal no se lo va a admitir en más ocasiones, y le pregunta si el empresario de este parking es una empresa de las muchas que hay por España haciendo este tipo de construcción, que cotiza en Bolsa, ¿cuál es el nombre y apellidos del empresario?; le pide que jueguen todos con las mismas reglas y hablen de empresas en todas las ocasiones.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que no ha intentado hacer esa distinción en ningún momento y si lo ha hecho, no ha sido de forma consciente.
- El Sr. Presidente continúa manifestando que de lo que se trata es de cumplir un compromiso electoral y de dotar a esa parte de la ciudad de un aparcamiento subterráneo que fomente el comercio de la zona y ojalá tuviera Ponferrada los flujos de visitantes que tiene Santiago de Compostela para poder tener los niveles de ocupación que tienen allí, y seguro que entonces las empresas se darían de bofetadas por participar en este concurso en Ponferrada; hoy por hoy tienen que buscar alicientes que hagan atractiva la oferta para las empresas, y la prueba está en que en los dos parkings que se han hecho hasta ahora sólo han tenido un licitador en cada una de ellos. En política las ideas están bien, pero en la política municipal tienen que ser posibilista e intentar conseguir las cosas, y en el anteproyecto de explotación, que es un documento puramente técnico que justifica la viabilidad de la explotación, se dice claramente en que condiciones es viable o no, dejando un margen para que las empresas puedan hacer sus mejoras y si lo que pretendieran es ir mucho más allá, por lo que él también firmaría si hubiera alguna posibilidad de conseguir que alguna empresa admitiera asumir la urbanización, no sería posible sacar adelante este proyecto.

#### **15º.- CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN AVDA. DE COMPOSTILLA: FORMA DE GESTION Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

Visto el procedimiento seguido para la contratación de la concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en Avenida de Compostilla, siendo:

## ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de diciembre de 2004, aprobó provisionalmente, el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de explotación de un aparcamiento subterráneo en Avda. de Compostilla, ambos documentos se sometieron a información pública, mediante anuncio inserto en el B.O.P. núm. 7 de 11 de enero de 2005, no habiéndose producido alegaciones y/o reclamaciones algunas al expediente administrativo.
2. Posteriormente se introducen modificaciones al estudio de viabilidad económico-financiero, disponiendo su exposición pública, conjuntamente con el expediente contractual.
3. Se han elaborado por los Servicios Técnicos Municipales los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Artº. 85 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los Servicios Públicos de la competencia local podrán gestionarse de forma directa, mediante las distintas formas de gestión de los servicios públicos previstas en el Artº. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, que establece como una de las formas de gestión la CONCESIÓN.
2. La posibilidad de explotación de la obra de construcción, conservación y explotación de un aparcamiento hace posible su encaje en el Artº. 220 T.R.L.C.A.P., redactado conforme a la Ley 13/2003 de 23 de mayo, reguladora de la Concesión de Obra Pública, que define el contrato de concesión de obra pública, como aquél en virtud del cual la Administración otorga a un concesionario, durante un plazo, la construcción y explotación o solamente la explotación de una obra, reconociendo al concesionario el derecho a percibir una retribución consistente, entre otras, en la explotación de la propia obra.
3. El T.R.L.C.A.P. dispone en su Artº. 227 que con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión de obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad que debe ser sometido a información pública por plazo de un mes. El estudio de viabilidad, ha sido sustituido en el presente caso por un



estudio de viabilidad económico-financiero, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del referido artículo.

4. Como actuaciones previas, el Artº. 230 T.R.L.C.A.P. determina que ha de elaborarse un pliego de cláusulas administrativas particulares con el contenido que se dice en dicho precepto, además de incluir los aspectos de capacidad y solvencia económica-financiera y técnica exigida a los licitadores (Artº. 232.1 T.R.L.C.A.P.)
5. Es preciso también elaborar el pliego de prescripciones técnicas ajustándose a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 T.R.L.C.A.P. y 68 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el R.G.L.C.A.P.
6. El Artº. 220.3 del T.R.L.C.A.P. permite que el concesionario redacte el proyecto de construcción de la obra, el cual será aprobado por la Administración y formará parte del contrato de concesión.
7. La finca sobre la que se va a ejecutarse la construcción y posterior explotación del aparcamiento es de titularidad municipal como bien de dominio público.
8. El Artº. 47.2.f) de la L.B.R.L. exige la MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación de las formas de gestión de los servicios públicos.
9. De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 23.n) de la L.B.R.L. es competencia del Pleno, las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su duración sea superior a 4 años.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la forma de gestión indirecta mediante CONCESIÓN del servicio de aparcamiento de referencia.

**SEGUNDO:** Dar por aprobado el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de explotación del presente expediente contractual, con las salvedades recogidas en el acuerdo de modificación del referido estudio.

**TERCERO:** Aprobar el expediente de contratación y convocar licitación para adjudicar mediante concurso, en procedimiento abierto, la concesión de

la obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en Avda. de Compostilla.

**CUARTO:** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que regiran dicho concurso.

**QUINTO:** Delegar en la Junta de Gobierno Local la realización de todas las funciones atribuidas al órgano de contratación, en relación a dicho contrato.

### **16º.- ALEGACIONES MUNICIPALES AL PLAN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES (P.E.I.T.)**

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO:**

Formular alegaciones al P.E.I.T., en concreto al Ferrocarril León-Ponferrada-Monforte, en el sentido siguiente:

- Que el trazado que se construya sea de doble vía.
- Que permita el máximo de velocidad, es decir, que se trate de un ferrocarril de Alta Velocidad (AVE).
- Que los plazos de ejecución de la obra permitan que en 2010 esté en servicio entre León y Ponferrada.
- Que el trazado que se construya permita la circulación de trenes de mercancías.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que apoyan el dictamen y se alegran de que el equipo de gobierno haya acercado su postura a la del Partido Socialista en este asunto.
- El Sr. Presidente señala que estas alegaciones son las mismas que se hicieron hace años y ha sido el Gobierno actual el que ha dado marcha atrás a lo que habían conseguido entonces.

- El Portavoz del Partido Socialista, Sr. Rodríguez Alonso señala que al Plan anterior del Partido Popular no hubo plazo de alegaciones y las que se efectuaron fueron por el Partido Socialista.
- El Sr. Presidente manifiesta que el Partido Popular presenta al Gobierno de la Nación un Plan de Infraestructuras Terrestres que lleva consigo una infraestructura que une León con Ponferrada por un tren de unas características que mejoran las actuales; en aquel momento el, como Presidente de la Comisión Informativa, hizo unas alegaciones a un estudio informativo elaborado por el Ministerio de Fomento, es decir, que aquello no quedó en el campo de las ideas sino que ya dio el primer paso para que ese tren fuera realidad. Mas tarde, ya como Alcalde, mantuvo una reunión con el Secretario de Estado de Infraestructuras, y el Ministerio asumió, y así lo dijo públicamente, las peticiones que se habían hecho desde el Ayuntamiento de implicar e introducir el tren de alta velocidad León-Ponferrada, como alta velocidad y vía única porque el tránsito así lo estipulaba; en ese momento el Secretario de Estado hizo una visita a Ponferrada para empezar a concretar la ubicación y las obras necesarias y establecer el Consorcio que llevara a cabo la construcción de la estación futura del tren de alta velocidad en Ponferrada. En ese momento había, por lo tanto, un estudio informativo con un plazo de alegaciones ya concluido y asumidas parte de ellas en el sentido de que el tren de alta velocidad iba a llegar a Ponferrada; posteriormente se establece la unión de la vía del tren de alta velocidad entre Ponferrada y Monforte, todo ello con el horizonte del 2010. Posteriormente llega el Gobierno actual y la primera decisión del Ministerio es tirar el estudio informativo a la basura y perder más de dos años y replantear el tren de alta velocidad quitándole a los ponferradinos y a los bercianos lo que entre todos habían conseguido y recuerda que el Partido Socialista y el Consejo Comarcal organizaron una manifestación reclamando el tren de alta velocidad de doble vía, y ahora el gobierno socialista nos quita la doble vía y la alta velocidad pasando, además, el horizonte del 2010 al 2020, con lo cual les pide que digan donde están las posiciones de cada Grupo. La posición que ha adoptado el Gobierno es claramente lesiva para los intereses de Ponferrada, por lo que espera que la misma capacidad de movilización que demostraron en su día para enfrentarse al Gobierno del Partido Popular reclamando la alta velocidad la tengan ahora, porque todos los ciudadanos quieren el tren de alta

velocidad en Ponferrada y en los plazos establecidos, y alguien tendrá que explicar porque lo que estaba programado para el 2010 pasará al 2020, pues en el Plan no se habla de otras fechas que del 2020. Han consensuado estas alegaciones y lo que le parece “de nota” es que el Grupo Socialista intente ahora llevar el ascua a su sardina; las alegaciones las han consensuado entre ambos Grupos y ahora lo que tienen que hacer es defender todos los intereses de los ponferradinos por encima de los intereses de ningún partido político, y tienen que pelear para que el Gobierno acepte las alegaciones y traiga el tren de alta velocidad en el plazo establecido, tal y como se había comprometido el Gobierno anterior, y está esperando a que el Ministerio de Fomento les vuelva a convocar a una reunión para establecer los trabajos relativos a la estación del tren de alta velocidad. Como el sí tiene claro cuales son los intereses de los ponferradinos, va a seguir en la pelea y si el Grupo Socialista le quiere acompañar, bienvenido sea, pero si no es así, lo hará solo.

- Por el Grupo Socialista interviene el Sr. González Saavedra, quien señala que el Sr. Presidente ha tenido algunas imprecisiones que le gustaría aclarar. El Plan del Partido Popular nunca fue aprobado en el Parlamento ni sometido a información pública, fue un Plan que lo aprobó el Consejo de Ministros y a partir de ahí empezaron a hacer estudios, pero sin que nunca nadie pudiera hacer alegaciones al mismo, al contrario que ahora que el Gobierno ha sometido el Plan a la ciudadanía y a todas las instituciones para que puedan presentar sus alegaciones, y esta es la primera fase, siendo la segunda el estudio informativo. No es cierto que se hayan marcado plazos de ejecución, porque en esta fase no es el momento, eso se hará después; lo que el Plan marca es el horizonte, que es el 2020, porque se han incluido fases que no estaban previstas en el anterior, pero la Ministra ha dicho que lo que estaba fijado se mantendrían los plazos. Sobre el tren de alta velocidad que ha dicho el Sr. Presidente, quiere recordar que aquella manifestación a la que alude se hizo porque en el Plan del Gobierno no venía a Ponferrada el tren, ni de alta velocidad ni de nada, simplemente no llegaba a Ponferrada y a través de aquellas manifestaciones llegó lo que se llamó la lanzadera, de vía única y llamada de alta velocidad pero donde la media era de 180 km./hora; ese estudio informativo al que sí hicieron alegaciones se envió al Ministerio, y éste lo presentó al Ministerio de Medio Ambiente para que fuese informado, lo cual no ha sucedido, y es allí donde está, por lo que no es cierto que el Gobierno socialista lo tirara a la basura. Ahora estamos en una

fase previa y lo que tienen que hacer es lo que están haciendo, presentar unas alegaciones pidiendo el tren de alta velocidad para Ponferrada.

- El Sr. Presidente manifiesta que lo que ha dicho el Sr. González Saavedra viene a demostrar que lo hecho hasta ahora no sirve y hay que empezar de nuevo porque el estudio informativo elaborado por el anterior Gobierno, si ahora se modifica como se pretende aquel primer borrador, está claro que habrá que hacer uno nuevo, retrasando otros dos años más todo el proceso. Todos los ciudadanos de Ponferrada tienen el convencimiento de que ahora mismo, si este Plan lo estuviera haciendo un gobierno del Partido Popular, las movilizaciones organizadas por el Partido Socialista serían sonadas, y eso es lo que les diferencia, que a ellos, en la defensa de los intereses de los ciudadanos le plantan cara gobiernes que gobiernan y el Grupo Socialista, no; el tiene muy claro que los primeros intereses de su equipo de gobierno son los de Ponferrada, y lleve las siglas que lleve el Gobierno que tome decisiones lesivas para Ponferrada, lo tendrá enfrente; les invita a que hagan lo mismo, aunque ellos serán responsables de sus actos. Lo que está claro es que el Plan Estratégico de Infraestructuras Terrestres que ha planteado el Partido Socialista ahora mismo es claramente lesivo y disminuye mucho las capacidades de Ponferrada y por eso presentan estas alegaciones, por lo que está claro que es algo que el Grupo Socialista tampoco puede obviar; y recuerda que en su día no le dolieron prendas en acudir a una manifestación en contra del Partido Popular por el Plan del Carbón y eso es algo de lo que se enorgullece y lo volvería a hacer; lo que importa es que entre todos sepan defender los intereses de Ponferrada y que tengan el mejor tren en el plazo más breve posible, y la decisión tomada ahora por el Gobierno retrasará, en el mejor de los casos, la llegada del tren no menos de dos o tres años.
- El Concejales del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que en el Plan del Partido Popular el tren no era de alta velocidad y al equipo de gobierno les valía, pero ahora se incorporan a la petición de la doble vía. El no sabe que va a suceder pero lo que dice es que si el Ministerio se decide por la doble vía es posible que haya algún retraso en su ejecución pero si mantuviese el proyecto anterior porque no aceptase que fuera de doble vía, no tenía porque haber ningún retraso, y recuerda que el Plan anterior era vía única.

- El Sr. Presidente manifiesta que si al final tenemos el tren aprobado en el Plan anterior tendremos un retraso de al menos dos años porque el estudio de impacto ambiental está parado. La última revisión que hizo el Ministerio anterior establecía un tren de alta velocidad de vía única a Ponferrada, y el Secretario de Estado así lo dijo públicamente en Ponferrada, que tardaría dos horas veinte minutos Ponferrada-Madrid y veinticinco minutos Ponferrada-León; es cierto que la vía era única, pero también lo es que cuando el Partido Socialista llegó al gobierno le preguntaron si iba a reclamar la doble vía y contestó que el posicionamiento era el mismo gobernara quien gobernara, y si en aquel momento entendió que la vía única era suficiente entre León y Ponferrada siempre que fuera de alta velocidad y de viajeros, así lo seguía entendiendo; si al final se obtiene que sea doble vía, mejor, pero sigue entendiendo que la vía única también vale, siempre que sea para viajeros y de alta velocidad, y ahora no va a cambiar el posicionamiento y si el Partido Socialista mantiene el compromiso que asumió el Secretario de Estado de Infraestructuras de que fuera un tren de vía única, de viajeros, de alta velocidad y en el 2010, el lo apoyará, aunque si el Gobierno nos ofrece la doble vía, por supuesto que la aceptará.

#### **17º.- REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS –AUPSA-**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando, que con fecha 18 de diciembre de 2004 (Registro de entrada municipal núm. 26.632) D. Tomás García Martínez, en representación de Autobuses de Ponferrada S.A. A.U.P.S.A., concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Ponferrada, solicita informe municipal sobre modificación de tarifas del transporte colectivo urbano de viajeros.

Resultando, que el informe municipal es vinculante para los organismos de la Administración Autonómica competente para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia del T.S., Sala Tercera, de 25 de noviembre de 1.988.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Autorizar el siguiente cuadro de tarifas del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, para el ejercicio 2005:

Billete Ordinario	0,75 €.
Bono Bus	0,60 €.
Ida y Vuelta	0,60 €.
Pensionista	0,20 €.

Las tarifas propuestas suponen un incremento del I.P.C. (2,6 %), redondeado a la cifra más próxima múltiplo de cinco.

**SEGUNDO:** Remitir el informe adoptado a la Comisión Regional de Precios de Castilla y León, para su aprobación definitiva.

**18º.- DACION DE CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2004.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, que ha estado a disposición de los Srs. Concejales, y de conformidad con el art. 28.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados de las modificaciones producidas en el Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital del Presupuesto durante el cuarto trimestre del ejercicio 2.004.

**19º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE AL JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. ADDENDA ANUALIDADES 2004-2006.**

Visto el expediente de referencia basado en la necesidad de fomentar el desarrollo de la Educación Ambiental, mediante programas de Educación y Comunicación Ambiental, entre las Administraciones con competencias concurrentes, como son la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para lo que les es de aplicación el art. 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, para la celebración de convenios entre la Administración Autónoma y las Entidades Locales.

Considerando.- Que entre los compromisos de las partes, cabe destacar, por parte del Ayuntamiento, la organización y desarrollo de los programas y actuaciones que se incorporen al convenio mediante Addendas, que recogen los siguientes programas (Campaña Escolar de Educación Ambiental, Agenda Local 21, Comprometidos en Palacios, Edición de una guía de Árboles de Ribera, Curso de Monitores y Educadores Ambientales, Curso de Las Plantas de nuestro entorno y el Aula de la Naturaleza), así como la aportación de

medios personales y recursos materiales necesarios para su adecuación, con una financiación del 25%, asumiendo la Junta el 75% restante.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la realización de programas de educación ambiental, Addenda anualidades 2004-2006.

**SEGUNDO:** Remitir el convenio firmado a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para su firma e inscripción en el Registro General de Convenios.

#### **20º.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA LA INTEGRACIÓN DEL MUSEO DEL BIERZO EN EL SISTEMA DE MUSEOS DE CASTILLA Y LEON**

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura; por unanimidad, ACORDO:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la integración del Museo del Bierzo en el Sistema de Museos de Castilla y León

**SEGUNDO:** Remitir el convenio aprobado a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, para su firma e inscripción en el Registro General de Convenios.

#### **21º.- ADHESIÓN MUNICIPAL AL MANIFIESTO DE LA ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.**

Previa aceptación de la urgencia, adoptada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L.,

El Pleno Municipal, por unanimidad, acordó adherirse al manifiesto de la Asociación Víctimas del Terrorismo, en todos sus puntos:

1º.- Defensa del Estado de Derecho a través de la plena aplicación de la actual legislación vigente sin modificación alguna.



2º.- La libertad y la dignidad humana son innegociables. A las bandas terroristas se les combate y se termina con ellas mediante la aplicación de dicha Ley.

3º.- Nos reafirmamos en los valores cívicos propios de la democracia, y queremos poner en valor la decisiva aportación e impecable trayectoria de las víctimas del terrorismo en la consolidación de nuestro sistema de convivencia.

4º.- La sociedad española ha avanzado en el apoyo a las víctimas, concienciándose de que el terrorismo afecta a toda la ciudadanía, lo que justifica la firmeza democrática en la lucha contra el terrorismo.

5º.- El entramado terrorista atenta contra la sociedad pretendiendo doblegarla. La ciudadanía tiene toda la legitimidad para implicarse en la defensa de la libertad y la vida y terminar con esta lacra.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que va a solicitar al Gobierno de la Nación, en nombre de los 25 Concejales que forman el Ayuntamiento de Ponferrada, el indulto total a favor de DON JUAN GUERRERO PEREZ, condenado a prisión por penas cometidas hace 14 años, entendiéndose que la pena privativa de libertad debe perseguir como fin principal la resocialización del delincuente y, por lo tanto, sus fines retributivos y preventivos deben supeditarse a este objetivo, y que las circunstancias personales que pudieron inducir a la comisión del delito han sido superadas por su esfuerzo particular y el de su entorno social y familiar, dando como resultado su plena integración en la sociedad.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,15 horas; lo que, como Secretario, certifico.